

[CARTA-ORDEN comunicando la Real Orden, por la qual se manda se reciban en las carzeles indistintamente los reos de todas las jurisdicciones, sin que para admitirlos sea necesario pasar aviso á los corregidores]. – [S.l.] :

[S.n.], [s.a.]

[2] p. ; Fol.

Traslado de las diligencias en cumplimiento de la Real Orden de 11 de mayo de 1786. – Auto final del corregidor fechado en Bilbao, 1787

1. Orden Real-Expedientes de cumplimiento-Traslados 2. Erregé-ordena-Betetzeko espedienteak-Trasladoak 3. Bizkaia-Administración-Legislación-S. XVIII 4. Bizkaia-Administrazioa-Legeria-XVIII. m.



Muy Señor mio: Por el Ilustrísimo Señor Conde de Campomanes se me ha comunicado la Real Orden siguiente.

„ Enterado el Rey de las diferencias ocurridas
 „ entre el Intendente, y Corregidor de Ciudad Real
 „ sobre la admision en aquellas Carceles de los reos
 „ de las causas de Rentas; pretendiendo el Corregidor deberle dar para ello aviso el Intendente de los que se remitan á ellas de orden de éste: Ha resuelto S. Mag. por su Real Orden, que me ha comunicado el Señor Don Pedro de Lerena en onze del corriente, se reciban en las Carceles indistintamente los Reos de todas las Jurisdicciones, asegurando los alimentos, sin que para admitirlos sea necesario pasar aviso á los Corregidores, ni su permiso, pues solo toca saber los motivos por qué se prenden, á sus respectivos Juezes: Lo que participo á V. S. de orden de S. Mag. para su inteligencia, y que haga circular esta Real resolucion á los Juezes, y Justicias del Territorio de esa Chancilleria para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años: Madrid veinte y dos de Mayo de mil setecientos ochenta y seis. = El Conde de Campomanes. = Señor Don Juan Mathias de Azcarate. =

La qual comunico á V. S. para su cumplimiento en los casos que ocurran; y al mismo efecto la comunicará á las Justicias de los Pueblos de ese Partido, encargandolas su cumplimiento; y del recibo me dará V. S. aviso.

Dios guarde á V. muchos años: Valladolid primero de Junio de mil setecientos ochenta y seis.

Don Juan Mathias de Azcarate. =

Señor Corregidor de la Villa de Bilbao. =

AUTO. **L**evese á qualquiera de los Síndicos Procuradores Generales de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya para su Informe, y hecho se trayga. Lo mando el Señor Corregidor de este dicho Señorío en Bilbao á treze de Diciembre de mil setecientos ochenta y seis. = Y rubricó su Señoría. = Ante mí: *Juan Manuel de Fruniz.* =

Informe. **E**L Síndico, en vista de la Carta-orden que se le comunica por el Auto precedente, dice: Que su cumplimiento no se opone á los Fueros de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, y lo firma con acuerdo de su primer Consultor perpetuo, en Bilbao á veinte y uno de Diciembre de mil setecientos ochenta y seis. = *Don Joseph Antonio de Elorriaga.* = *Lic. San Martin.* =

AUTO. **G**uardese, y cumplase la Carta antecedente, escrita por el Ilustrísimo Señor Presidente de la Real Chancillería de Valladolid, y impresos los correspondientes egemplares se remitan á las Justicias del distrito de este Corregimiento. Lo mando el Señor Corregidor de este Señorío, en Bilbao á diez y ocho de Enero de mil setecientos ochenta y siete. = *Don Antonio Fernando Calderon.* = Ante mí: *Juan Manuel de Fruniz.* =

Que lo preinserto corresponde con la Carta-orden, y demas á su continuación obrado á que en lo necesario me rentito, y en fee firmé. =

Juan Manuel de Fruniz.